

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

DEMANDADO: PABLO JULIO CIFUENTES ZAPATA C.C. 14.972.030

RADICACIÓN: 760014003007-2020-0-0411-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y POLICÍA NACIONAL** POLICIA NACIONAL, a fin de que indique los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio s/n de fecha septiembre del 2020, el cual fue enviado por correo electrónico el día 13 de julio de 2021, por medio del cual se ordenó la aprehensión y entrega del vehículo de placas IVO-709 y que se encuentran bajo la tenencia del señor PABLO JULIO CIFUENTES ZAPATA C.C. 14.972.030

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE MARZO DEL 2022**

G

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2270373ab76a9448877eb45d3a10871e392b080ada6ca900ece576273fd3c6b6**

Documento generado en 10/03/2022 02:29:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**